



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 06 de diciembre de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, Lcda. Vega Velarde Sara Karelia; y, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales y Concejales, muy buenos días con quienes nos acompañan en la mañana de hoy, a esta Sesión Ordinaria de Concejo; Señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, en esta mañana se encuentran presentes diez (10) Miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo; señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Antes de, me permito informar señor Alcalde, que se acaba de incorporar la señora Concejala Sra. Marlene Pita, con lo cual tenemos once (11) miembros.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 319, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Subtítulo IV – Uso, Funcionamiento y Administración de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III-Espacio Público, Libro II Régimen de Uso de Suelo, del Código Municipal de Santo Domingo.- Primer Debate; 3.- Conocimiento, Análisis Y Resolución del Trámite de Venta Directa, a favor del Sr. Guerrero Bolaños Marcial, Ubicada en el Asentamiento "Reina del Cisne", Lote N° 17, Manzana 02, con una Superficie de 70,00 metros cuadrados; 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-698, referente a la Décima Segunda Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018; 5.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0699 y GADMSD-R-VQM-2018-0700, respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Total y Parcial respectivamente, con fines de ocupación inmediata, para la Construcción de la Ciudad Comercial Chilachito; y, 6.- Conocimiento del Memorando GADMSD-DF-2018-2000-M, referente a la Actualización del Presupuesto del Proyecto "Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial Fase II, en la Zona





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

A, del Área Urbana de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; mismo que fue Declarado de Prioritario en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2018. Hasta ahí el Orden del Día señor Alcalde. De igual manera, me permito informar que la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz, se acaba de incorporar a esta Sala.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración el Orden del Día, señora Concejala Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy buenos días señor Alcalde del Cantón, Don Víctor Manuel Quirola, señores Concejales, señores Concejales, distinguidos ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan hoy, de los diferentes sectores de nuestro querido cantón, a los amigos de los diferentes Medios de Comunicación, gracias por estar aquí también; señor Alcalde, habiendo recibido la Convocatoria presentada para la Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 6 de diciembre a la hora y el lugar indicado, considerando que en esta ocasión tenemos seis puntos de vital importancia para la vida política, social y económica de nuestro territorio, me parece pertinente señor Alcalde, mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, me ayudan con sus votos todos, levantando el brazo; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde, queda aprobado el Orden del Día, conforme se ha convocado.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-320-2018-12-06-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien proceda a dar lectura al primer punto del mismo, señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 319 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 319, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018. Sra. Concejala Susana Aguavil, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. SUSANA AGUAVIL. Parte de su intervención, la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, Medios de Comunicación, tenga un buen día; señor Alcalde, compañeros Concejales, Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 319 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de noviembre de 2018. Hasta ahí mi moción señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Secretario.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señores Concejales iniciada la votación Nominativa, a favor o en contra:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, proponente, a favor de la moción. (+1)

Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, señor Alcalde, señoras, señores Concejales, ciudadanía de Santo Domingo, Medios de Comunicación; quiero dar un cordial saludo a un amigo mío, desde la Infancia, Marcelo, que estás aquí, bienvenido; por no haberme encontrado en ese día, mi voto es en blanco. (1 blanco)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, muy buenos días, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña como todos los días jueves, a las y los queridos comerciantes, tanto del Mercado como de la ciudad que se encuentran aquí presentes, muy buenos días a los Medios de Comunicación; me encontraba cumpliendo una Delegación el Jueves Pasado del señor Alcalde, en esta hermana Provincia de Manabí, específicamente en Calceta, por lo tanto no pude estar presente, en la Sesión; mi voto en blanco. (2 blancos)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, Muy buenos días a todos, ratificando mi actuación en el Acta, a favor. (+2)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+3)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+4)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos, en blanco. (3 blancos)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días a los amigos que se encuentran en ésta mañana, bienvenidos a ésta su Casa, mi foto es a favor de la moción. (+5)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+6)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes, por no haber estado presente en la sesión anterior, mi voto es en blanco. (4 blancos)

Lcda. Vega Velarde Sara Karelia, muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, al público presente, mi voto es a favor. (+7)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+8)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a ésta Sala, tenemos ocho (8) votos a favor y cuatro (4) votos en blanco que se agregan a la mayoría, con lo cual queda aprobada el Acta N° 319 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de noviembre de 2018.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-320-2018-12-06-02. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación nominativa, con ocho (8) votos a favor y cuatro (4) votos en blanco que se agregan a la mayoría, **APROBAR** el Acta N° 319, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 29 de noviembre de 2018.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA AL SUBTÍTULO IV – USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, TÍTULO III-ESPACIO PÚBLICO, LIBRO II RÉGIMEN DE USO DE SUELO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.- PRIMER DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día, Ab. Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL AB. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo muy cordial a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a la ciudadanía que se encuentra presente en este Salón Legislativo, un buen día a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los señores de los Medios de Comunicación, un buen día a cada uno de Ustedes, y sean siempre bienvenidos a esta Casa de ustedes. En efecto señor Alcalde, en este segundo punto del Orden del Día, que ha llegado la Convocatoria con el tiempo prudente, para nosotros poder analizar, poder leer determinadamente, además señor Alcalde, es un punto donde de una u otra manera ha habido ciertos criterios y hasta diría ciertos pronunciamientos, a través de los medios, se ha creado una polémica si se podría decir, pero yo más bien quiero apegarme lo que dice el 226 de la Constitución de la República del Ecuador, nosotros no podemos hacer más allá de lo que la Ley nos permite y siempre apegado a derecho y en bienestar de las grandes mayoría como lo hace este Concejo Municipal, entendiendo que cuando termina el derecho de una persona, empieza el derecho de los demás. Si bien es cierto señor Alcalde y compañeros Concejales, en este segundo punto que ya dicho sea de paso se trabajó el 13 y 20 de septiembre del año 2018, donde ya se reformó y con su venia señor Alcalde, me voy a permitir leer, dice que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 13 y 20 de septiembre de 2018, conoció, analizó y resolvió aprobar la Reforma al Código Municipal del Libro II - Régimen de Uso de Suelo, Título I –Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, 2030, del Cantón Santo Domingo, Subtítulo III, Plan de Uso y Ocupación del Suelo, de la Ciudad y las Cabeceras Parroquiales Rurales artículos 54, 57 y 58; eso significa que ya hace meses atrás se derogó esta Ordenanza dentro del Plan de Ordenamiento Territorial en estos artículos que conyeva en este momento a otra Ordenanza, donde se va a tratar de las Ferias, de los Mercados, que tienen que ver dentro de esta Ordenanza. Si bien es cierto, en ese entonces, se debería haber puesto los polígonos, pero más sin embargo, no fue puesto y nos lleva a este momento nosotros estar tratando en esta Sesión. Pero más sin embargo, señor Alcalde, en las Comisiones Permanentes tanto de Legislación y Planificación y Presupuesto, ya el 12 de noviembre nosotros recomendamos, suspendimos. el



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

punto para que nos hagan llegar 3 puntos fundamentales, de los cuales me voy a permitir leer con su venia señor Alcalde. 1.- Certificación mediante lo cual exponga si existen o no, organizaciones, asociaciones que hayan adquirido sus terrenos en la Vía Quinindé y elaborado sus estudios conforme lo expone el Art. 2 de la presente Reforma a este Proyecto. 2.-Evaluación de la gestión de la Administración del Mercado Municipal Central, lo cual contenga la opinión de los Comerciantes que elaboran en el interior del Mercado Municipal; que la Dirección de Planificación y Proyectos, del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante Certificado, determine, dónde es el inicio del polígono agroindustrial, conforme consta en la redacción del Art. 2, del referido Proyecto de la Reforma de Ordenanza; y es así que inmediatamente el Arq. Fernando Velarde, Director de Planificación, el 13 de noviembre ya mediante memorando GADMSD-DPP-2018-4513-M, ya contesta a esos requerimientos que hacen las Comisiones, tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, y en ese momento nosotros acordamos Sesionar inmediatamente para poder resolver esta Reforma a la Ordenanza que ya estaba desde, insisto, septiembre del año 2018, ya estaba reformado, pero teníamos que regularlo, porque en ese entonces no le pusieron los polígonos y teníamos que nosotros obviamente normarlo a través de una Ordenanza tal cual está presentado a través de la Dirección de Mercados, y nosotros sesionamos el día 3 de diciembre tanto de las Comisiones de Planificación y Presupuesto, como la de Legislación, analizamos, escuchamos a la ciudadanía y finalmente votamos, para que el día de hoy venga a la Sesión de Concejo, para nosotros poder analizar en el debate, tal como dice el punto, que es: Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Reforma al Subtítulo IV, de esta Ordenanza; y en ese sentido, señor Alcalde y compañeros Concejales, es importante resaltar lo que dice el Memorando, GADMSD-PS-2018-1167-I, del 30 de noviembre de 2018, dictado por el Dr. Daniel Montoya, Procurador Síndico y el Gobierno Municipal, que emite el siguiente pronunciamiento, con su venia señor Alcalde, para lo antes expuesto, Procuraduría Síndica Municipal, considera procedente en el Proyecto de Reforma al Subtítulo IV, Uso y Funcionamiento y Administración de los Mercado Municipales y Funcionamiento de las Ferias del Cantón Santo Domingo, Título III, Espacio Público del Libro II –Régimen Uso de Suelo del Código Municipal, cumple con los requisitos previstos en el Art. 322 del COOTAD, ley que regula a los GADs, provinciales, municipales y parroquiales, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 7, incisos 1 y 2, y 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Art. 7 y 49 del Código Municipal Libro I –Título II, Capítulo IV, Sección IV, se sugiere continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, previo obviamente a los informes que emitan las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, como efectivamente se pronunció el 3 de diciembre del año 2018, con toda la normativa y parte legal, entendiendo efectivamente que dentro de las competencias del Gobierno Municipal, de esas competencias que da la autonomía que debemos nosotros reformar, suprimir, dentro de la Ley. Pero, es importantísimo también resaltar, que debemos regular el Comercio, debemos regular el buen uso de las instalaciones, para que no sea, cuando construya un Gobierno Autónomo o una institución pública, no sea un elefante blanco, que solo lo construya y que nadie vaya; debemos velar los Legisladores, que podemos hacer, crear ordenanzas para el beneficio de las grandes mayorías, no solo para los Funcionarios que ocupan ese mercado o las ferias, sino para la ciudadanía, darle el buen uso para que la ciudadanía pueda





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

ingresar a estos Mercados Municipales, que le costó bastante dinero al pueblo de Santo Domingo, no es una obra de un Alcalde o una Alcaldesa, ni de un Concejal o Concejales, es una obra que le costó a todo Santo Domingo, por ende hacer una llamado a la ciudadanía para que ingrese a los mercados tanto municipales como privados, pero que se haga la compra dentro de estos mercados y así poder en algo de velar ese monto importante que fue invertido en esas obras del Gobierno Municipal, y en esto particularmente del Mercado Municipal. Señor Alcalde y compañeros Concejales, con estos antecedentes me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APRUEBE en Primer Debate, el Proyecto de Reforma al Subtítulo IV – Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III-Espacio Público, Libro II Régimen de Uso de Suelo, del Código Municipal. Hasta ahí mi moción señor Alcalde y compañeros Concejales.

ALCALDE. Hay una moción presentada, voy a dar la palabra en el orden que me han pedido. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, ratificando el buenos días, a quienes nos acompañan en esta mañana en este Salón Legislativo, con voz fuerte, clara, sin lectura rápida; señor Alcalde, es cierto que prácticamente sabemos de memoria las propuestas que se han hecho en el tema de organizar el Comercio de Santo Domingo. Yo recuerdo a inicios de la Administración, con mucho beneplácito ver cómo la decisión Administrativa de Usted señor Alcalde, tomó, como se dice las riendas del asunto, para ubicar al comercio donde corresponde, porque las veredas, los redondeles, las vías, son de uso público, y esa facultad que le da Usted al Municipio, al Gobierno Municipal, que lo hacemos, quienes hemos llegado con votación popular, electos por el pueblo, cuando dice regular el uso del suelo en el Cantón, obviamente le corresponde a usted señor Alcalde, tomar esas mejores decisiones. Yo recuerdo por poner un ejemplo, cómo el Redondel de la Virgen, hoy es el Redondel de la Virgen, y no un patio de comidas, y que aquellas personas que en su debido momento ocuparon el espacio público que ese si es de todos, hoy siguen con el mismo negocio de manera ordenada, cómo no recordar eso y cómo no aplaudir esa gestión; también recuerdo la calle donde está una plaza que no voy a decir el nombre, ahí parábamos todos a comer por la noche, hoy esa calle es de uso público, de todos señor Alcalde; aplaudo algunas gestiones administrativas como cuando emitió una Resolución de Alcaldía, para que todos pintemos la casa, para que todos limpiemos el lote, dando cumplimiento a una Ordenanza, ese cumplimiento a Usted lo ponía en un buen momento, porque la Constitución, reza, que es deber de los Gobiernos respetar y hacer respetar las leyes, es decir en este caso, la Ordenanza. Señor Alcalde, la facultad del Concejo está dada y regulada, aquí no hacemos más que cumplir la Ley y esa facultad está en reformar, derogar, sustituir, aprobar Ordenanzas, eso de los Códigos no sé, porque son ordenanzas, dice el orden jerárquico de la Constitución. Bien, ahora al punto que se me presenta es una propuesta de reforma en el que su espíritu es regular el Comercio en el Cantón, en el cantón, en los Centros Poblados, no en un Mercado, y justamente aquí en esta propuesta me habla del Mercado Central, me habla del Mercado 10 de Agosto, me habla del



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Mercado 17 de Diciembre, me habla del Mercado 29 de Diciembre, me habla del Mercado 30 de Julio, es decir, todos estos mercados que son municipales tienen la misma suerte, que alrededor de sus polígonos no se puede expendir los artículos señalados en la modificación que ya contempla el Plan de Ordenamiento Territorial, escúchese, el espíritu es regular, y la facultad la tenemos. Qué pasa con el Súper Mercado, el MEGA-AQUÍ, me parece que se llama, cumple el polígono, escuche a alguien, en las escaleras y me dijo haga esa pregunta, tarea para fiscalizar. Sin embargo, dicho el argumento, dicha la facultad, dicha la responsabilidad administrativa, viene a mi conocimiento en esta propuesta del Art. 7, dice en cinco frases, deróguese la Disposición Transitoria Quinta, desaparezcase, esta disposición transitoria quinta, dentro de la Ordenanza Vigente, tiene dos párrafos y que hasta donde hemos visto y para ir al punto, les preocupa el segundo párrafo, que es exceptúese a esta disposición, todo comercio de expendio de producto que está dentro de la franja de 200 metros que esté funcionando dentro de los locales con el permiso correspondiente, hasta la fecha de aprobación del presente Subtítulo, mismo que se mantendrán. Está en las disposiciones transitorias y la disposición del Art. 7 del borrador, solo dice deróguese la Disposición Transitoria Quinta; seguido a este artículo de la propuesta dice, incorpórese la siguiente disposición transitoria en lugar de la disposición transitoria quinta, que dirá lo siguiente, y el Art. 8, que menciona otra disposición transitoria quinta, solo se refiere a los Comerciantes Mayoristas Textileros, a los mismos que se les da un tiempo de un año, la actividad económica que realizan los Comerciantes Mayoristas Catastrados de las Ferias Textileras, es exclusivo para ventas al por mayor de 3 unidades, de la misma talla, aquí le da también, si alguna de las ferias indicadas incurrieren en el cumplimiento de alguna disposición emitidas por el GAD Municipal, serán sancionadas con la clausura y pone tres formas de sancionarlos, pero la parte más importante y que está correctísima es que el párrafo primero de esta disposición quinta que aparentemente reemplaza a la otra, porque en el 7 dice, deróguese, y el octavo dice, que se incorpora, y el texto es el siguiente, lo preciso: Los Comerciantes Mayoristas de las Ferias Textileras que ejercen su actividad económica en el By-pass Quito-Quinindé, margen izquierdo, sector Cooperativa "9 de Diciembre" permanecerán en los predios que actualmente se encuentran ubicados, hasta que el GAD Municipal de Santo Domingo, determine la zona, en la que deben reubicarse, notificados con el informe Técnico de la Dirección de Planificación y Proyectos, en el que consten las zona identificadas, tendrán un plazo de un año, para construir sus nuevas edificaciones y traslado, es decir, está clarísimo, primero, hay que buscar dónde las vamos a ubicar, una vez que busquemos donde las vamos a ubicar, serán notificados, conocida la notificación tendrán un año para que vean cómo van a edificarse, además textualiza el horario. Esto es una transitoria, las transitorias, son tránsitos con tiempo, con formas que deben cumplirse; sin embargo, el error legislativo de nuestra parte fue, es, en aquella disposición que está vigente nunca pusimos tiempo, jamás pusimos tiempo y simplemente dejamos en la parte de la línea final, mismos que se mantendrán el análisis y la observación señor Alcalde, con toda la atención, es que aquí en este artículo 7, que no trata específicamente incurre, ojalá fuera con Constitución la Asesoría, incurre en lo que dispone el Art. 11, numeral 2, que dice: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. En el numeral 8 de este mismo artículo que dice, el contenido de los derechos se desarrollarán de manera progresiva, y esa manera progresiva la hacen los





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

legisladores, buscando que el articulado, que el texto del articulado tenga vida para mejorar y dice el 9, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución; y dice el segundo párrafo del numeral 8, será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Señor Alcalde, en este Art. 7, con el 8, no hay igualdad, en el punto concreto aquí se ha venido escuchando y usted democráticamente les decía el siguiente y el siguiente, dándoles la oportunidad para que todos expongan, para que todos expresen, eso es igualdad. Pero en este Art. 7, a todos los escuchados no se les da una transitoria, porque la de acá no fue transitoria, no tuvo tiempo, tal vez si Usted lo conversó, tal vez alguien se reunió, tal vez alguien dialogó y les dijo hasta enero se quedan, pero nunca fue legislado, este principio de desigualdad y de discriminación, no puede quedar legislado, porque es inconstitucional, señor Víctor Manuel Quirola, aquí debe de haber la misma oportunidad para todos, porque si a unos se les da un año, a todos se les debe dar un año, con el fin y el principio de regular, porque si no cuándo vamos a regular la ciudad; así como Usted lo hizo, recuperando las áreas públicas que esas sí no son de nadie, señor Alcalde, éste proyecto no puede tener este artículo con cinco frases que no dan la misma igualdad que a las ferias textiles, que a más de darles el tiempo hasta que encontremos el lugar, les damos un año después de la notificación y que luego de eso las vamos a sancionar poquito a poquito, no se trata de sancionar, no se trata de perjudicar y Usted lo ha dicho, se trata de regular, pero con un principio de igualdad señor Alcalde, le dejo a usted para que lo analice. Gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, he escuchado detenidamente la intervención de mis compañeros Concejales, alrededor de este importante punto, por el cual nos convocaron a esta sesión, la moción ampliamente argumentada señalando inclusive el procedimiento que se siguió hasta llegar al Pleno del Concejo para la toma de una decisión y así mismo también los argumentos y considerandos que también la compañera que me antecedió en la palabra, señalaba sobre el análisis de lo que considera debe observarse para poder emitir luego un pronunciamiento. Yo quisiera empezar, recordando cuál era la necesidad que tiene la Administración Municipal con este Cuerpo Colegiado, para poder devengar, justificar y devolver la confianza a una ciudadanía que en su momento nos delegó este espacio, que este momento nos encontramos ocupando; las administraciones, las autoridades Municipales siempre están preocupadas no solamente por cumplir la Ley y por actuar en función de atribuciones y competencias, ese es nuestro deber; pero, también estamos muy ocupados y preocupados porque podamos ir cada vez mejorando la imagen de las ciudades y por supuesto generando ese buen vivir que toda la ciudadanía merece y que se recoge en la Constitución, esa ha sido una gran preocupación, y en el ámbito exclusivo del comercio en la ciudad, nos hemos preocupado y ocupado por destinar los recursos necesarios que nos permitan ir, paso a paso brindando ese buen vivir y esa buena imagen que todos nos merecemos. Hemos empezado siempre desde el principio, no hemos empezado desde el final, empezar desde el principio, significó el primero planificar, luego organizar, luego dirigir, luego ejecutar, controlar y evaluar, es todo un proceso administrativo que se sigue, porque eso es lo que se



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

estudia, lo que se sabe y es como se tiene que actuar, y por supuesto siempre respetando los procedimientos técnicos y legales que ameritan los casos. Teníamos una demanda ciudadana de organizar el comercio, por supuesto, que Santo Domingo es una ciudad que acoge a todas las personas que han venido desde diferentes puntos del país e incluso del extranjero, para no solamente vivir aquí, sino para trabajar aquí y de aquí sustentar a sus familias, la forma más rápida, más inmediata y más cómoda inclusive para ciertos grupos, ha sido la actividad comercial, desafortunadamente ante la necesidad apostándose en las veredas y en las calles, así le conocemos a Santo Domingo, inclusive en alguna ocasión, con mucha tristeza tuvimos que ver que se presentaban ciertos guiones teatrales donde se hacía ver cómo es Santo Domingo y entre una de esas, se hacía conocer que una de las mayores actividades nuestras era el comercio y pasaban imágenes que por supuesto eran una realidad, pero que no eran las mejores, ni respondía a nuestros objetivos y a nuestra planificación. Empezamos por lo primero, cuántos están, cuántos son, dónde están; luego, dónde los vamos a ubicar, qué tenemos que hacer, luego encontrando el dónde los vamos a ubicar, ubicar los recursos para adecuar en unos casos, para adecuar en otros y para construir en los que eran necesario, y allí están, hemos recuperado, hemos mejorado, algunos edificios construidos, para este fin de carácter social y de salubridad, presencia, de higiene y de dignidad y están allí recuperados todos; y uno de ellos nuevo, recién inaugurado, un ícono entre las plazas comerciales o los mercados municipales, ya estamos ahí, ya tenemos dónde ir; qué nos falta, qué necesitamos no todo lo podemos hacer las autoridades, no todo puede hacerlo el Alcalde, ni nosotros los Concejales, ni los técnicos municipales, hay una contraparte, que por supuesto tiene que estar primero en el Comerciante, aquel comerciante que por años, por décadas vivió reclamando dignidad, vivió reclamando espacios adecuado y en orden para ejercer esa actividad, las Administraciones han venido de una tras otra, planificando y queriendo darles esa dignidad que ustedes siempre han pedido, pero por diferentes circunstancias, estas terminaron, se fueron y se llevaron ese sin sabor de no haber podido cumplirle a ustedes, ni al resto de los ciudadanos que no somos comerciantes y por supuesto al Ecuador entero que viene por diferentes motivos a ésta ciudad, donde además estamos promoviendo las artes y el turismo con el deporte extremo que lo estamos posicionando, entonces cuándo lo vamos a hacer. Hemos tenido aquí en innumerables ocasiones a las y los señores Comerciantes, que están en el Mercado Central Municipal, recién inaugurado. Aquí, les hemos escuchado, aquí hemos entendido sus demandas, aquí los hemos recibido con mucho gusto, pero también hemos recibido a las y los señores Comerciantes que están apostados en las veredas, que están ocupando las calles y a las y los comerciantes que también están dentro de locales, pero en sitios donde por costumbre se ha venido haciendo una actividad sin ningún tipo de regulación. Hasta cuándo, digo yo, estamos por terminar nuestra gestión municipal, y hemos hecho un gran esfuerzo durante toda nuestra Administración, para poderles cumplir, nos hemos apoyado de compañeras y compañeros Técnicos, que han estado aquí junto a nosotros trabajando, viendo la realidad, presentando los informes, generando los justificativos, proponiendo inclusive los correctivos y estos han sido acogidos, han estado aquí junto a nosotros, trabajando y conocen la realidad; hoy están también junto a ustedes, desde la otra parte, pero todos conocemos esa realidad, cuándo vamos a favorecer a Santo Domingo, éste es el momento, aquí estamos para tomar decisiones sobre la base del respeto a la ley, sobre la base del respeto a los





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

procedimientos que tienen que seguirse, que tienen que cumplirse, para la toma de decisiones importantes como estas y eso es lo que hemos hecho; jamás, a nadie le hemos negado la posibilidad de dirigirse y de exponer sus necesidades, jamás, y con ustedes hemos llegado a consensos, a acuerdos, con todos ustedes, e inclusive nos han ubicado en situaciones incómodas, donde las y los comerciantes del Mercado Municipal Central, nos piden por favor, no pueden existir el resto de Actividades similares a las nuestras, porque la ciudadanía no termina de entender, que los únicos sitios donde deben adquirir los víveres, los productos perecibles de primera necesidad, los cárnicos, los lácteos, es dentro de una infraestructura adecuada para ello; no pueden permitir Alcalde, señores Concejales, hasta cuándo, se van ustedes y llega otro grupo así mismo apoyado por los profesionales del derecho, pidiendo exactamente lo contrario, dentro del Mercado no podemos estar, gracias por la invitación, para ingresar al Mercado, pero dentro no hacemos nada, no se vende, la gente no ingresa, la gente no quiere acceder al Mercado, queremos que no nos impidan el derecho al trabajo y queremos estar donde este momento podemos hacer esa actividad, o sea, en las calles. Y los dueños de locales por otra parte. Por favor, hemos hecho inversiones, nos hemos endeudado, estamos queriendo hacer, seguir la normativa de salubridad que ustedes nos exigen, pero queremos quedarnos aquí, y ahora qué serán de hacer, quienes tienen la razón, tienen los compañeros comerciantes que están dentro del Mercado la razón, tienen los que están en la vereda la razón, tienen los que están en los locales, pero en la calle la razón, quién tiene la razón. Tenemos que actuar en función de lo que dice la Ley, nos manda a controlar y regular el comercio, y aunque aparentemente suene duro, y aunque aparentemente duelan las decisiones, en algún momento Santo Domingo también tiene que ser el referente nacional, como lo es Loja, como lo es Cuenca, como lo es Quito, para decir que en Santo Domingo también la actividad comercial, se realiza correctamente en los sitios adecuados y por supuesto con el respeto al resto de ciudadanas y ciudadanos, para que puedan transitar libremente y seguros en las calles y en las veredas; y a la par educar a una ciudadanía que no tiene justificación porque llegó de diferentes sectores del País, con costumbres distintos, para justificar que tenemos que comprar en cualquier sitio en cualquier lado, no importa cómo se encuentre el producto. No señores, no señoras, Santo Domingo, es comercial sí, y nuestra responsabilidad es darle dignidad y regular el Comercio, y hemos hecho lo que debíamos hacer y este momento con todo el cariño que nos merecen todos los comerciantes, con todo el respeto que nos merecen en el Mercado Municipal Central, también estamos abriendo las puertas y dando toda la disponibilidad para que los locales que se encuentran allí puedan tener ciertos accesos, ciertas modificaciones, que les permitan facilidades para que ustedes puedan ingresar y realizar esa actividad con dignidad, con comodidad, aquí no estamos cerrados, hemos dado la apertura y estamos destinando recursos para inclusive mejorar el servicio y la comodidad dentro del mercado, pronto estaremos instalando escaleras eléctricas, para dar mayor facilidad y comodidad, pero, necesitamos regular el comercio, necesitamos que el uso del suelo, se respete, eso es regular y necesitamos que todos entendamos que mientras más pronto y de mejor manera accedemos a esta propuesta municipal, de ciudad, más pronto vamos a estar bien, más pronto vamos a educar a la ciudadanía que mientras sigamos nosotros dándoles facilidades entre comillas, al estar en la calle, nunca van a ingresar a los Mercados, solo ven cómo está la Calle Cuenca, ustedes creen que era justo que se vendan mariscos de esa



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

forma, ustedes creen que es justo que así tengamos que comprar alimento; por favor, todo lo que ustedes nos han pedido, lo hemos recogido, porque también entendemos que así se trabajan y se construyen las leyes; así lo hemos hecho y con todo el cariño queremos decirles queridas y queridos comerciantes, que tanto trabajo ha costado a la Administración Municipal, desde el primer día que empezamos nuestras actividades y hoy que estamos ya cercanos a cumplir esa delegación, no queremos irnos, sin que todo lo que tanto esfuerzo nos costó se quede solamente en papeles; estamos trabajando programáticamente, planificadamente, respetando absolutamente a todas y todos los ciudadanos comerciantes, no los estamos botando, les estamos dando la alternativa más adecuada para que puedan seguir ejerciendo su actividad; pero, este es un proyecto de ciudad y todas y todos tenemos el deber de por lo menos considerarlo o si no respetarlo. Con ello, acogiendo por supuesto la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Señora Concejala Karelía Vega, tiene la palabra.

CONCEJALA LCDA. KARELIA VEGA. Gracias señor Alcalde, acogiendo el Acta, la moción de nuestro compañero Estuardo Suin, por el desarrollo de Santo Domingo señor Alcalde, por la planificación, por el ordenamiento, por las futuras generaciones, por nuestros hijos, apoyo la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Señora Concejala Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Reiterar el saludo señor Alcalde, para todos nuestros amigos y amigas presentes, dignos ciudadanos de nuestro querido cantón, a nuestros compañeros Concejales, Concejalas, amigos de los diferentes Medios de Comunicación, compañeros Servidores Municipales; existe una moción presentada por el señor Concejal Estuardo Suin, Abogado Estuardo Suin, que en efecto mencionó ese artículo constitucional en el cuál nosotros como Concejo Municipal, tenemos no solo la facultad, sino el deber de organizar el territorio, pero sí es importante esa oportunidad, que tenemos de poder exponer nuestros puntos de vista y nuestros criterios, en tanto y en cuanto, nosotros al llegar a estas funciones, una de las primeras tareas que tuvimos que hacer, fue precisamente actualizar de acuerdo a la norma, de acuerdo a la ley, actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2030; y uno de los objetivos Ciudad, porque nosotros tenemos que vernos como una ciudad, hace rato sacamos de nuestro léxico, sacamos de nuestra lengua popular, común, el tema de pueblo, pueblo somos todos nosotros, somos la gente, pero este pueblo merece una ciudad, y en este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, específicamente se contempló la desconcentración, la creación y la construcción de nuevas centralidades, donde todo el equipamiento de servicios básicos, de servicios financieros, de unidades de atención pública, llámese en escuelas, hospitales, bomberos, diferentes entidades públicas, ya no caben en el Centro de Santo Domingo, ya el casco central de Santo Domingo, hace rato se quedó bastante pequeño, para medio millón de habitantes que hoy tenemos, y no es justo que quizás una madre de familia, que no tenga para el bus de ese día, no pueda salir a hacer las compras al centro, y quizás ponga en riesgo la alimentación que es fundamental para su familia; por tanto, en consecuencia y siendo coherentes con





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

ese Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Chilachito, que fue la marca que el señor Alcalde, propuso al Concejo, se implementó una serie de tareas, planes, programas y proyectos que fortalezcan la implementación de Mercados Municipales, en cada una de estas centralidades que tiene nuestro cantón, y que está pensado no solo a futuro, no solo a largo plazo, que ya está siendo una realidad y que de acuerdo a la planificación y también por supuesto a la disponibilidad presupuestaria se está implementando en cada una de estas centralidades; por tanto, esto es un hilo de consecuencias y de coherencia, en tanto y en cuanto a ese Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que lo asumimos y lo debemos asumir cada uno de los santodomingueños como nuestro, empoderándonos, porque nosotros somos los actores de estos tratados, de estos instrumentos legales, cada uno de nosotros. En este marco entonces, existe una gran inversión de todo tipo de recursos, humanos, económicos, financieros, una planificación que debe cumplirse, y yo le decía siempre a nuestra gran amiga que está aquí, doña Victoria, qué bueno que estemos debatiendo ahora esto, que tenemos infraestructura pública, y que lo único que falta es ponernos de acuerdo, que tenemos mercados municipales con todas las condiciones y características para que nuestros comerciantes dejen de padecer, lo que por años padecieron, en condiciones inhumanas, y donde quizás los consumidores, somos los últimos afectados, también en estas situaciones. Ahora nos tocaba ponernos de acuerdo, organizarnos y decir bueno, cuántos somos y a dónde tenemos que ir; ya lo decía precisamente nuestra compañera Concejala, la Dra. Norma Ludeña, que en efecto no puede quedar eso solo en la responsabilidad de los comerciantes, o de quienes estamos en estos cargos temporales, sino que debe ser asumirse como ciudadanos desde el consumidor, desde una nueva cultura de consumo y de educarnos nosotros poco a poco, saber dónde tenemos que ir a hacer las compras. Pero, como digo, también es cierto, que para medio millón de habitantes no podemos decirles a cada uno vea, venga solo a este mercado, no, por eso es necesario cumplir este Plan Cantonal de Mercados, por eso es necesario, levantar estos nuevos equipamientos de servicios públicos, para que de a poco, en corto, mediano y largo plazo, podamos cumplir; pero también es cierto entonces, de que si ya no hay espacio para la implementación de infraestructura, de equipamientos, tenemos que ser más rígidos, en el uso del suelo, en los permisos de uso de suelo, para levantamiento de nuevas infraestructuras; yo ahí sí tengo que ser enfática, no vamos a impedir jamás la inversión privada, tiene que Santo Domingo, de a poco ir cambiando, dándole una nueva cara de ciudad moderna, de levantar nueva infraestructura para centros para diferentes actividades económicas; pero, si no tenemos leyes o normas, que nos digan cuál es la incompatibilidad, entonces mañana tendremos pues, cien centros comerciales construidos y levantados alrededor de nuestro mercado, y hoy de pronto ya está siendo ese problema, tenemos que normarlo, para que esto no siga, no se prolifere, como digo, cuidado con creer que estamos en contra de la inversión privada, pero tenemos que legislar, y ahí dándole la razón a mucha gente, que decía tenemos derecho al trabajo y a una competencia leal, no a una competencia desleal; entonces, por qué si es que acá están los productos perecibles y se vende, el expendio es al por menor, entonces seamos más rígidos y exijamos que los expendios de ciertos lugares que están alrededor, realmente sea mayorista, esto hay que ser más rígidos, eso tenemos que ser más ágiles, pero, si no empezamos por normar, por documentar, por dejar estas ordenanzas para que efectivamente se pueda cumplir la planificación, no lo vamos a lograr nunca. La gente, la ciudadanía,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

siempre nos han pedido medidas concretas, cuáles son esas medidas concretas nos ha dicho la gente, qué tenemos que hacer, dónde nos podemos ir, dónde vamos nosotros a ubicarnos. Eso es lo que estamos haciendo ahora, nosotros estamos dando respuestas concretas a una gran demanda de que por años no se ha podido hacer; y yo quiero reconocer y felicitar al señor Alcalde y al equipo técnico, porque somos legisladores, y porque algún día nosotros decíamos, hasta cuando los pitos, hasta cuando las carteleras, por qué no llegamos a un acuerdo y subían ciento de veces nuestros compañeros y les decíamos con todo este cariño, con todo este respeto y hemos logrado ponernos de acuerdo; pero, como legisladores, teníamos que hacer las observaciones correspondientes, formales e informales, teníamos que hacer los acercamientos correspondientes, para corregir esos errores, que no es la novedad, el ser humano no es perfecto, es perfectible, lo peor no es conocer los errores y no arreglarlos a tiempo, pero esta es una de las facultades y responsabilidades también de nosotros, así como nosotros fuimos y conversamos con el señor Alcalde, muchas veces y se lograron muchas cosas para mejorar y repotenciar los mercados, esperamos y aspiramos que se concedan los tiempos necesarios, que haya la planificación, las hojas de rutas necesarias que son facultades netamente administrativas para que nuestra ciudadanía tenga respuestas claras y que efectivamente nosotros podamos mantener la coherencia y trabajar en función, como digo de un proyecto ciudad, la cual Santo Domingo merece y nosotros tenemos el deber moral de cumplir y hacer cumplir las leyes. Para apoyar la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muchas gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial para todos los amigos, amigas, Medios de Comunicación que nos acompañan en esta Sesión, que sin lugar a dudas es una sesión de vital importancia por los puntos o por el punto que se está tratando este momento; quienes somos nacidos aquí en Santo Domingo, tenemos en nuestra mente, de cómo Santo Domingo comenzó a desarrollarse, y si bien es cierto han pasado algunas administraciones y de pronto las mismas administraciones fueron dando paso o fueron propiciando ciertos casos, para que al pasar de los años se haya convertido en una problemática dentro de la ciudad; sin embargo, estamos también muy conscientes todos, de que en realidad el comercio es lo que mueve la economía aquí en nuestro cantón Santo Domingo, es una de las ciudades en las cuales definitivamente llega y seguirán llegando personas de todo el país e inclusive del extranjero, a tratar legalizar su actividad económica. Recordemos de cómo cuando nosotros ingresamos a ésta Administración, cómo teníamos la Calle Cuenca, cómo era el Parterre de la Terminal Terrestre, de cómo eran los alrededores del Mercado 17 de Diciembre, y los alrededores del Mercado Municipal Central, donde realmente ni siquiera se podía caminar, y si usted iba en vehículo se demoraba mínimo 30 minutos para poder salir de ese lugar, no se diga la calle Ambato. Sin embargo, en esta Administración, empeñados en el día a día, empeñados en que nuestra ciudad vaya recuperando esa imagen que debe tener como una de las principales ciudades del Ecuador, considerando que es la tercera en población a nivel del país, y que sí, por la rapidez con la que ha crecido, también se han incrementado la problemática existente en todo sentido; sin embargo, la administración lo único que ha hecho y lo que está haciendo es justamente buscar





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

alternativas de solución, de brindar espacios realmente donde la ciudadanía, nuestros amigos comerciantes, puedan ejercer su trabajo en lugares dignos y que nuestra ciudadanía también tenga sus espacios en los cuales pueda adquirir sus productos de la mejor manera. Hemos viajado a diferentes ciudades, igual como ustedes lo han hecho, decíamos en algún momento, nos da sana envidia de ver cómo en algunas ciudades, la ciudadanía se ha culturizado, y es un apoyo para las administraciones el momento de ejecutar tal o cual actividad; y por qué nosotros no podemos hacerlo, porque Santo Domingo, de igual manera no puede hacerlo si nosotros somos capaces, acá simplemente lo que hace falta es ponernos de acuerdo, lo único que tenemos que hacer es justamente llegar a esos acuerdos en los cuales todos, absolutamente todos podamos realizar nuestras labores, pero realmente como debe ser. Ya nuestras compañeras que han intervenido anteriormente han indicado cosas muy importantes, pero lo que sí tenemos que recalcar definitivamente es que, el momento que se está tratando este tema de reforma es con la finalidad de que nuestra ciudadanía pueda servirse, pueda adquirir productos que realmente estén con una buena salubridad, para todos quienes las adquiramos. Ya no es justo que en pleno siglo XXI, aún una calle o calles estén llenas de mariscos a la intemperie, en el sol, en la lluvia, en el Smog, polvo, lo cual realmente viene a ocasionar aunque parezca que no, pero definitivamente vino a ocasionar o a incrementar las enfermedades en quienes la consumen o la consumimos. Es por eso, que el momento que se está dando esta reforma, no estamos en ningún momento yéndonos en contra del trabajo de las personas, más bien se les está haciendo una cordial invitación para que sean parte de esta obra de ciudad, que sean parte de este mercado, en algún momento nos dijeron cuando intervinieron en una comisión que vinieron, que los locales eran muy pequeños y que no les alcanzaba, pues se ha conversado, y se ha dicho que si tenemos que tumbar paredes, pues las tumbaremos, que si tenemos ampliar los locales para que puedan ingresar con todo lo sofisticado en tecnología, pues de igual manera se les dará las mayores facilidades, lo único que nosotros queremos es que Ustedes y que los señores Comerciantes que laboran en el interior del Mercado Municipal y que toda la ciudadanía realmente tengamos esos espacios, como deben ser, espacios dignos, espacios en los cuales la ciudadanía pueda adquirir de la mejor manera sus productos. Así es que, amigos y ciudadanía, acá estamos legislando justamente para atender al medio millón de habitantes resididos en esta gran ciudad y que por supuesto nosotros nos enmarcamos en la Ley, y lo único que hacemos es justamente legislar para todos e invitarles, para que todos nos unamos por esta gran tarea para organizar a nuestra ciudad. Sin lugar a dudas apoyando la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Muy bien, con la intervención de la compañera Marlene Pita, pasamos a votación.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, también un saludo a las señoras y señores Concejales, a los representantes de los Medios de Comunicación, a las amigas y amigos, que nos acompañan en esta mañana; señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanía, algo en común que existe en esta población, es que sí quieren el desarrollo y el buen uso, el comportamiento que nuestra ciudad tenga un buen desarrollo, eso se les ha escuchado a los señores Comerciantes del Mercado Central, a los señores de la



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Calle Ambato, a los que tienen sus locales, a los señores de la 3 de Julio, dicen, no nos oponemos, no nos oponemos a la buena planificación, lo han dicho, y les aseguramos, que eso a nosotros nos motiva para tomar una buena decisión. Como ya lo dijo la señora Concejala Norma Ludeña, no es responsabilidad solamente de las autoridades, es una corresponsabilidad donde todos tenemos que arrimar el hombro para que nuestra ciudad sea una verdadera ciudad; tal vez, Santo Domingo ha tenido una mayoría de edad, puedo decirlo así, prematura, por la gran cantidad de afluencia de personas que vienen de diferentes lugares del País y del extranjero, pero tampoco podemos permitir que nuestra ciudad siga creciendo desordenada, nació desordenada y que siga creciendo desordenada, tenemos que ponerle un alto y tenemos que apoyar en todo lo que esté al alcance y todo lo que sea un buen referente, para que venga el turismo, si no, no va a venir el turismo acá, nuestra provincia, nuestro cantón, es un potencial en turismo, pero con esas condiciones, qué complicado va a ser que el turista se anime a venir a Santo Domingo, tenemos que todos poner de nuestra parte, siempre tenemos que sacrificar algo, para poder conseguir el bien común de todos. Señor Alcalde, pido que por Secretaría se dé lectura a la exposición de motivo por favor.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con lo solicitado.

SECRETARIO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Constitución de la República del Ecuador, establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados Municipales, en su Art. 264, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como también ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Por tanto, el GAD Municipal de Santo Domingo, en ejercicio de la potestad constitucional puede ejercer ampliamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, conforme a las funciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tiene entre otras, la función de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres y servicios plazas de mercado, entre otras.

El GAD Municipal de Santo Domingo cuenta con la ORDENANZA DE USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, la cual tiene por objeto regular la concesión, uso, funcionamiento y administración de los Mercados Municipales y la organización de Ferias en el cantón Santo Domingo y los centros poblados de sus parroquias rurales.

Actualmente es necesario reformar la normativa legal municipal antes referida, a fin de permitir un mejor desenvolvimiento y desarrollo de las actividades comerciales que los Mercados Municipales y Ferias en el cantón Santo Domingo, prestan a favor de la ciudadanía la misma que será de manera ordenada y adecuada, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 57 del COOTAD, el Concejo Municipal





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

considera que es oportuno probar la presente reforma al SUBTÍTULO IV – USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, TÍTULO III – ESPACIOS PÚBLICOS, DEL LIBRO II – RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, DEL DÓDIGO MUNICIPAL. Hasta ahí señor Alcalde, señora Concejala.

CONCEJALA SRA. MALENE PITA. Muchísimas gracias señor Alcalde y señor Secretario, amigas y amigos, solamente para recalcar, estamos actuando en función a la ley, no en función a lo mejor a nuestras emociones, en lo que tenemos que tomar la decisión, estamos actuando en función a la ley, eso estamos haciendo. Apoyando con esto la moción señor Alcalde y señores Concejales.

ALCALDE. Gracias, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Muy bien señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos; once votos a favor señor Alcalde, y un voto en contra de la Dra. Amada María Ortiz, se aprueba en primer debate esta Ordenanza.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-320-2018-12-06-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, con once (11) votos a favor y un (1) voto en contra de la señor Concejala Dra. Amada María Ortiz, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APRUEBE en Primer Debate, el Proyecto de Reforma al Subtítulo IV – Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III-Espacio Público, Libro II Régimen de Uso de Suelo, del Código Municipal.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE VENTA DIRECTA, A FAVOR DEL SR. GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO “REINA DEL CISNE”, LOTE N° 17, MANZANA 02, CON UNA SUPERFICIE DE 70,00 METROS CUADRADOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-281-2018-10-25-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 25 de octubre de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno municipal,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

signado con el N°. 17, de la manzana 02, de una superficie de 70.00 m², ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 11497, el señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL** solicita la **VENTA DIRECTA** del inmueble signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento, "Reina del Cisne", de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, el referido peticionario ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** la **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 70.00 m², signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento, "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1;

Que, con Memorando N°. GADMSD-PS-2016-462-I, de fecha 24 de mayo de 2016, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 70.00 m², signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**;

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-VD-2016-003-M, de fecha 09 de agosto de 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Alexandra Coronel y Sr. Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Sr. Fernando Yaguana, Desarrollo Comunitario, Arq. Martín Salazar, Avalúos y Catastros, y Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", de la superficie de 70,00 m², solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**, en el que se recomienda verificar el Quintil con el Técnico del Departamento de Desarrollo Comunitario;

Que, consta en el expediente el Informe GADMSD-DDC-2018-010-ISE, de fecha 17 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde manifiesta que: "... El señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**, portador de la cédula de ciudadanía N° 100072538-0, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, en el momento de la inspección se constató que **HABITA** en el lote de terreno N° 17, de la Mz. 02, con una superficie de 70.00 m² por el lapso de 9 años aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, Asentamiento "Reina del Cisne", de esta ciudad, existe una vivienda de bloque, cubierta de zinc,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

piso de cemento, ventanas de vidrio con protección de hierro, cuenta con los servicios básicos de agua potable, pozo séptico y energía eléctrica con medidor personal, de la inspección realizada se verificó que el lote de terreno no está al servicio de la comunidad”.

El mencionado ciudadano manifiesta que en la actualidad cuenta con un ingreso familiar de 380,00 USD, mensuales que los obtiene trabajando en calidad de agricultor, manifiesta habitar con un hijo de 11 años de edad, el mismo que estudia en Institución Fiscal. Por lo expuesto y de acuerdo a la situación socio económica actual, de esta familia se la ubica en el “QUINTIL 2...”;

Que, la Dirección de Avalúos y Catastros, a través del N° Memorando GADMSD-DAC-2018-2730-M, de 28 de septiembre 2018, emite informe referente al lote de terreno municipal de 70.00 m² de superficie, signado con el N°. 17 de la manzana 02, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, Asentamiento “Reina del Cisne”, de conformidad con el Quintil 2, determinando el avalúo actualizado del mismo en \$ 350.00; (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2018-1568-M, de fecha 09 de octubre de 2018, CERTIFICA: “Que el Asentamiento denominado “Reina del Cisne”, de la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble de uso privado municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal”;

Además, remite Memorando N° GADMSD-DPP-UGR-2018-0432-M, de fecha 23 de agosto de 2018, que contiene INFORME DE RIESGO Nro. 139-VC-2018, suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos e Ing. Victor Carrera Vinuesa, Analista de Gestión de Riesgos, concluyendo que es “VIALE y FACTIBLE”, ocupar el predio para edificaciones”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...*”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **APROBAR** la Venta Directa del lote de terreno signado con el N° 17, manzana 02, con una superficie de 70.00 m², ubicado en el Asentamiento “Reina del Cisne”, a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**.

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-274-2018-10-25-06, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 25 de octubre de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y Ab. Núñez García





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Venta Directa del lote de terreno municipal, signado con el N°. 17, de la manzana 02, de una superficie de 70.00 m2, ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal N° 11497, el señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL** solicita la **VENTA DIRECTA** del inmueble signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento, "Reina del Cisne", de ésta ciudad de Santo Domingo;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, el referido peticionario ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** la **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 70.00 m2, signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento, "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**;

Que, según consta del expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite el correspondiente informe requerido de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1;

Que, con Memorando N°. GADMSD-PS-2016-462-I, de fecha 24 de mayo de 2016, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con el presente trámite de **VENTA DIRECTA** del inmueble de propiedad municipal, de una superficie de 70.00 m2, signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**;

Que, con Memorando N°. GADMSD-CM-VD-2016-003-M, de fecha 09 de agosto de 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Alexandra Coronel y Sr. Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Glenda Bazurto, Control Territorial; Sr. Fernando Yaguana, Desarrollo Comunitario, Arq. Martín Salazar, Avalúos y Catastros, y Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras; dan a conocer la inspección al lote de terreno signado con el N°. 17, de la manzana 02, ubicado en el Asentamiento "Reina del Cisne", de la superficie de 70.00 m2, solicitado mediante el proceso de Venta Directa, a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**, en el que se recomienda verificar el Quintil con el Técnico del Departamento de Desarrollo Comunitario;

Que, consta en el expediente el Informe GADMSD-DDC-2018-010-ISE, de fecha 17 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde manifiesta que: "... El señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**, portador de la cédula de ciudadanía N° 100072538-0, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, en el momento de la inspección se constató que **HABITA** en el lote de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

terreno N° 17, de la Mz. 02, con una superficie de 70.00 m² por el lapso de 9 años aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, Asentamiento "Reina del Cisne", de esta ciudad, existe una vivienda de bloque, cubierta de zinc, piso de cemento, ventanas de vidrio con protección de hierro, cuenta con los servicios básicos de agua potable, pozo séptico y energía eléctrica con medidor personal, de la inspección realizada se verificó que el lote de terreno no está al servicio de la comunidad".

El mencionado ciudadano manifiesta que en la actualidad cuenta con un ingreso familiar de 380,00 USD, mensuales que los obtiene trabajando en calidad de agricultor, manifiesta habitar con un hijo de 11 años de edad, el mismo que estudia en Institución Fiscal. Por lo expuesto y de acuerdo a la situación socio económica actual, de esta familia se la ubica en el "QUINTIL 2...";

Que, la Dirección de Avalúos y Catastros, a través del N° Memorando GADMSD-DAG-2018-2730-M, de 28 de septiembre 2018, emite informe referente al lote de terreno municipal de 70.00 m² de superficie, signado con el N°. 17 de la manzana 02, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, Asentamiento "Reina del Cisne", de conformidad con el Quintil 2, determinando el avalúo actualizado del mismo en \$ 350.00; (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2018-1568-M, de fecha 09 de octubre de 2018, CERTIFICA: "Que el Asentamiento denominado "Reina del Cisne", de la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble de uso privado municipal, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal";

Además, remite Memorando N° GADMSD-DPP-UGR-2018-0432-M, de fecha 23 de agosto de 2018, que contiene INFORME DE RIESGO Nro. 139-VC-2018, suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos e Ing. Víctor Carrera Vinueza, Analista de Gestión de Riesgos, concluyendo que es "VIALE y FACTIBLE", ocupar el predio para edificaciones";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **APROBAR** la Venta Directa del lote de terreno signado con el N° 17, manzana 02, con una superficie de 70.00 m², ubicado en el Asentamiento “Reina del Cisne”, a favor del señor **GUERRERO BOLAÑOS MARCIAL**.

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este tercer punto del Orden del Día. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, muy buenos días, compañeras y compañeros Concejales muy buenos días, amigos que nos honran con su presencia en esta mañana, compañeros de los Medios de Comunicación, bienvenidos todos; que el referido peticionario ha dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal Santo Domingo, para que proceda a la venta de bienes inmuebles de propiedad Municipal; que la Subdirección de Tierras, entre otros aspectos considera, procedente la Venta Directa del Inmueble de Propiedad Municipal de una superficie de 70,00 metros cuadrados, signado con el N° 17, de la Manzana 02, ubicada en el Asentamiento "Reina del Cisne" a favor señor Guerrero Bolaños Marcial. Que con Memorando GADMSD-PS-2016-462-I, de fecha 24 de mayo de 2016, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos sugiere se continúe con el presente trámite de Venta Directa, del inmueble de propiedad municipal, de una Superficie de 70 metros cuadrados, signado con el N° 17, de la Manzana 02, ubicada en el Asentamiento "Reina del Cisne" a favor señor Guerrero Bolaños Marcial. Por todo esto señor Alcalde, me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APRUEBE la Venta Directa, a favor del Sr. Guerrero Bolaños Marcial, Ubicada en la Cooperativa Juan Eulogio Paz y Miño, Asentamiento "Reina del Cisne", Lote N° 17, Manzana 02, con una Superficie de 70,00 metros cuadrados, Quintil 2, y Avalúo de\$ 350.00. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, por favor señoras, señores Concejales, sus votos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-320-2018-12-06-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; APROBAR la Venta Directa, a favor del Sr. Guerrero Bolaños Marcial, Ubicada en el Asentamiento "Reina del Cisne", Lote N° 17, Manzana 02, con una Superficie de 70,00 metros cuadrados, Quintil 2, y Avalúo de\$ 350.00.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-698, REFERENTE A LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.

SECRETARIO. Cuyos documentos constan en las carpetas de las y los señores Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, en sus carpetas está el detalle de esta Décima Segunda Reforma al Presupuesto Institucional, por un monto de 26.527,00 USD.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Señor Secretario, se da por conocido, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-0699 Y GADMSD-R-VQM-2018-0700, RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL TOTAL Y PARCIAL RESPECTIVAMENTE, CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO.

SECRETARIO. De igual manera señor Alcalde, las Resoluciones constan en las carpetas de los señores Concejales.

ALCALDE. Muy bien, de igual forma está en las carpetas junto a la documentación para conocimiento de Usted. ¿Algún comentario? Señor Secretario al darse por conocido, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

6.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO GADMSD-DF-2018-2000-M, RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE II, EN LA ZONA A, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. MISMO QUE FUE DECLARADO DE PRIORITARIO EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARIO. Constan los documentos también, en las carpetas señor Alcalde.

ALCALDE. Una pequeña información, eso también consta en los documentos adjuntos, este estudio se lo solicitó al Banco de Estado, hace algunos meses atrás, en el mes de abril, y hemos logrado recién que ellos nos puedan calificar, para que sea 60, 40 el aporte, 60 el Banco del Estado, 40 el Municipio, pero hubo que hacer un reajuste de 34.000,00 USD, que se necesita para actualizarlo, así que a eso se refiere este informe para conocimiento de Ustedes. Señor Secretario, se da por conocido el sexto punto, y continúe con el Orden del Día.

SECRETARIO. Efectivo señor Alcalde, se da por conocido el sexto punto del orden del día, y tengo que comentarle que ya no existe más punto en esta convocatoria.

ALCALDE. Bien, antes de declarar clausurada la presente Sesión de Concejo, considero que es muy importante resaltar, que en el año 1534, "Sebastián de Benalcázar", Fundó la ciudad de Quito, hoy justamente está celebrando 484 años de vida y debemos recordar que por muchísimos años Quito, fue nuestra Cabecera Cantonal, porque éramos una parroquia de Quito, y hoy esa parroquia de Quito disminuida en su territorio, pero convertida en una Provincia de la Patria Ecuatoriana, que presenta un gran futuro para el desarrollo, no solamente de la Región, sino de la Patria entera. Así que, Loor a Quito, y felicitaciones a los Quiteños y a todos los quiteños que residen en esta ciudad. Señor Secretario, si no existe otro punto del Orden del Día, declaramos clausura la presente Sesión de Concejo.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018

SECRETARIO. Siendo la 10h34, se Clausura la presente Sesión de Concejo, muchas gracias a todos los presentes.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**



Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

